

p se mas penos q no ande ni quos ganados por la guerra salvo los  
 de los carneros obligados (y si otros ganados algunos anduere q  
 craya en pena por cada cabeza un - la pena q sea la meytad  
 para los Jurados de la of meytad para los carneros por q sea q sea  
 salvo por los penos de tal ganado se obligase aq año a la carne  
 sea a la una blanca menos q lo comere / dar el dia q  
 empase en la sta guerra fasta q sea acabado

p se mas penos q ni quos carnero q craye carne de la Jodera (o de la  
 moxera q no venda carne muera de cristianos ni quos por pena  
 de seysientos mrs por cada vez qe fuere pponado q sea la  
 pena la meytad para los Jurados de la sta abdar (o la of meytad  
 de los dros carneros obligados (y el cristiano de la of meytad q craya  
 en pena de dros mrs por q sea q sea el pmas de dros / q  
 de la sta abdar / q los plase

p se mas penos q por caso de mal q no fallan de come los  
 ganados por se el año fuerte q luego los cristianos sea de senbar  
 gado de las yntas q pueda entre ni quos ganados de los dros car  
 neros obligados franca mere q buca apacer / por pena ni quos  
 q los plase

p otros q no condia q los dichos obligados no sea opado de acose  
 co sus ganados ni quos ganados cristianos fasta en sus cabezas q  
 pena de seysenta mrs para los dichos Jurados

